

RADIBER, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 27 de agosto de 2007 a las 10 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuera menester, con arreglo al siguiente

Orden del día

- Primero.—Aprobación de la gestión social.
 Segundo.—Lectura, examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 2006.
 Tercero.—Aplicación de Resultados.
 Cuarto.—Ruegos y preguntas.
 Quinto.—Aprobación del Acta.

Los documentos a que se refiere el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas está a disposición de los señores accionistas, quienes podrán obtenerlos de forma inmediata y gratuita en el domicilio social.

Barcelona, 27 de junio de 2007.—El Administrador, Vicente Latorre Lama.—44.672.

REPSOL PETRÓLEO, S. A.**(Sociedad absorbente)****PROYECTOS INTEGRADOS ENERGÉTICOS, S. A.****(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción de Sociedad filial íntegramente participada

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de Repsol Petróleo, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), y por el accionista único de Proyectos Integrados Energéticos, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) -la misma Repsol Petróleo, Sociedad Anónima, celebradas ambas el 25 de junio de 2007, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de la sociedad Repsol Petróleo, Sociedad Anónima, de la sociedad antes indicada, en las que la sociedad absorbente ostenta la titularidad de todas las acciones que integran su capital social, con disolución sin liquidación de dicha sociedad, Proyectos Integrados Energéticos, Sociedad Anónima, y transmisión en bloque de todos su patrimonio activo y pasivo a la primera entidad, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de fusión redactado por todos los Administradores de las dos sociedades intervinientes, el cual ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 17 de abril de 2007, correspondiente al domicilio social de ambas sociedades.

La Junta General de Repsol Petróleo, Sociedad Anónima, y el accionista único de Proyectos Integrados Energéticos, Sociedad Anónima, respectivamente, han aprobado los Balances de fusión, tomando como tales los correspondientes a sus ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2007.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la citada Ley durante el

plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 25 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Repsol Petróleo, Sociedad Anónima, Don Rafael Ros Sala.—El Secretario del Consejo de Administración de Proyectos Integrados Energéticos, Sociedad Anónima, don Javier García-Rubio Jaquotot.—44.744. 2.ª 3-7-2007

RESTAURANTE COLLAINOS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 35/07 de este Juzgado, seguido a instancia de María Teresa Vázquez González frente a Restaurante Collainos, S.L. se ha dictado auto de fecha 21 de junio de 2007, en el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por un importe total de 1.121,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 21 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—43.651.

RESTAURANTE ORTEGA NIETO, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 1/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Amandio Correia Almeida contra la empresa «Restaurante Ortega Nieto, Sociedad Limitada», con CIF B12678181, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Restaurante Ortega Nieto, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 11.567,13 euros en concepto de principal más 2.313,42 euros en concepto de intereses moratorios correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 11 de junio de 2007.—Secretaria judicial, Consuelo Barberá Barrios.—43.644.

SAGE 7, S. A.**(En liquidación)***Balance de liquidación*

La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas celebrada el día 26 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultáneas de la Sociedad, nombrando Liquidador Único a doña María Paz Jauregui Seguro y con aprobación del balance final de liquidación que figura a continuación.

	Euros
Activo:	
Cuentas corrientes socios y administradores	141.069,54
Tesorería	139.978,44
Total activo	281.047,98

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios	281.047,98
Total pasivo	281.047,98

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Liquidador Único, Firmado: María Paz Jauregui Seguro.—44.653.

SALATÍN PROMOCIONES, S. L.
Unipersonal**(Sociedad absorbente)****EPICÚREA INVERSIONES, S. L.****Unipersonal****YAGABO, S. L.****Unipersonal****VIVIENDAS YAIZA, S. L.****Unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

El socio único de «Salatín Promociones, Sociedad Limitada Unipersonal», «Epicúrea Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal», «Yagabo, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Viviendas Yaiza, Sociedad Limitada Unipersonal» aprobó el día 28 de junio de 2007 la fusión por absorción de «Salatín Promociones, Sociedad Limitada Unipersonal» (como sociedad absorbente) y «Epicúrea Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal», «Yagabo, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Viviendas Yaiza, Sociedad Limitada Unipersonal» (como sociedades absorbidas), con extinción sin liquidación de éstas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 25 de junio de 2007.

Se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 2007.—Don Fernando Peña Suárez, Consejero Delegado de Salatín Promociones, S.L. Unipersonal, Administrador único de Epicúrea Inversiones, S.L. Unipersonal y Administrador solidario de Yagabo, S.L. Unipersonal, y Viviendas Yaiza, S.L. Unipersonal.—45.097. 1.ª 3-7-2007

SCHENKER ESPAÑA, S. A.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****BAX GLOBAL, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el Accionista Único de la Sociedad Bax Global, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y el accionista único de Schenker España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, han aprobado, con fecha 25 de junio de 2007, la

fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías, de fecha 7 de mayo de 2007, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Coslada (Madrid), a 25 de junio de 2007.—Firmado, Joel Moebel, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Schenker España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de Bax Global, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—44.499. y 3.ª 3-7-2007

SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

SECURITAS TRANSPORT AVIATION SECURITY, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único y el socio único, respectivamente, de las sociedades «Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Securitas Transport Aviation Security, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con fecha 28 de junio de 2007, aprobaron la escisión parcial de la sociedad «Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Escindida), segregando una parte de su patrimonio en beneficio de la sociedad «Securitas Transport Aviation Security, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Beneficiaria).

La escisión se acordó con respecto al Proyecto de Escisión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21 de junio de 2007, señalándose el día de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión como fecha a partir de la cual las operaciones de la unidad económica objeto de la aportación se habrán de considerar realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria, y como fecha a partir de la cual el accionista único de la sociedad escindida habrá de participar en las ganancias sociales de la sociedad beneficiaria.

Así mismo el accionista único de la Sociedad «Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal), como consecuencia de la escisión, decidió la reducción del capital social que se encontraba fijado en la cantidad de 46.003.144,05 euros, en la cifra de 2.510.117,91 euros, dejándolo establecido en la cifra de 43.493.026,14 euros, dejándolo establecido en la cifra de 3.544.381 euros, dejándolo establecido en la cifra de 3.677.840,91 euros.

Por su parte, «Securitas Transport Aviation Security, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) resolvió efectuar una ampliación de su capital social (que se encontraba fijado en la cifra de 303.512 euros), en la cifra de 3.544.381 euros, dejándolo establecido en la cifra de 3.847.893 euros.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los accionista/socio y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los

balances de escisión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal) don Manuel Morales Otal, y el Administrador Único de «Securitas Transport Aviation Security, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) don Eduardo González García.—44.746.

2.ª 3-7-2007

SERVICIOS SECURITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

SECURITAS AIRPORT SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único y el socio único, respectivamente, de las sociedades «Servicios Securitas, Sociedad Anónima» y «Securitas Airport Services, Sociedad Limitada», con fecha 27 de junio de 2007, aprobaron la escisión parcial de la sociedad «Servicios Securitas, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (sociedad escindida), segregando una parte de su patrimonio en beneficio de la sociedad «Securitas Airport Services, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (sociedad beneficiaria).

La escisión se acordó con respecto al Proyecto de Escisión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 14 de junio de 2007, señalándose el día de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión como fecha a partir de la cual las operaciones de la unidad económica objeto de la aportación se habrán de considerar realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria, y como fecha a partir de la cual el accionista único de la sociedad escindida habrá de participar en las ganancias sociales de la sociedad beneficiaria.

Asimismo el accionista único de la sociedad «Servicios Securitas, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), como consecuencia de la escisión, decidió la reducción de su patrimonio en la cuantía de 413.037 euros mediante la reducción del capital social que se encontraba fijado en la cantidad de 103.080 euros, en la cifra de 23.580 euros, dejándolo establecido en la cifra de 79.500 euros. Igualmente resolvió reducir su cuenta de Reservas Voluntarias, que ascendía a la cantidad de 1.701.984 euros, en la cuantía de 389.457 euros, dejándola establecida en la cantidad de 1.312.527 euros.

Por su parte, «Securitas Airport Services, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), resolvió efectuar una ampliación de su capital social (que se encontraba fijado en la cifra de 3.006 euros), en la cifra de 57.096 euros, dejándolo establecido en la cifra de 60.102 euros. La ampliación del capital social se realiza con una prima de asunción en conjunto, de 355.941 euros.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los accionista/socio y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a

oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Servicios Securitas, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), don Manuel Morales Otal, y el Administrador único de «Securitas Airport Services, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), don Eduardo González García.—44.745.

2.ª 3-7-2007

SISTEMAS TÉCNICOS DE ACCESORIO Y COMPONENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio transformación

La entidad Sistemas Técnicos de Accesorio y Componentes, Sociedad Anónima, con CIF A-15.799.307, y domicilio social en Padrón, Polígono Industrial de Picusa, s/n, adoptó en Junta General, con fecha 1 de junio de 2007, el acuerdo de transformar la forma jurídica de la entidad en sociedad limitada.

Padrón, 20 de junio de 2007.—El Administrador único de la entidad, Carlos Vega Vales.—43.979.

2.ª 3-7-2007

SOS CUÉTARA, S. A.

(Sociedad absorbente)

VINAGRES Y SALSAS, S. A. U.

ACEITES DE OLIVA VÍRGENES ESPAÑOLES, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de Accionistas de Sos Cuétara, Sociedad Anónima y el Socio Único de Vinagres y Salsas, Sociedad Anónima Unipersonal y Aceites de Oliva Vírgenes Españoles, Sociedad Limitada Unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General de estas últimas compañías, acordaron por unanimidad y decidieron, respectivamente, en fecha 19 de junio de 2007 la fusión de las compañías mediante absorción por la primera de las siguientes, con la consiguiente disolución sin liquidación de las absorbidas y traspaso en bloque de todos sus activos y pasivos a la absorbente, que queda subrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de aquéllas; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Córdoba.

A los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el de los acreedores de ambas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 25 de junio de 2007.—Consejero Delegado de Sos Cuétara, Sociedad Anónima y Presidente del Consejo de Administración de Vinagres y Salsas, Sociedad Anónima Unipersonal y Aceites de Oliva Vírgenes Españoles, Sociedad Limitada Unipersonal, don Jesús Salazar Bello.—43.744.

2.ª 3-7-2007

TABLEROS DE FIBRAS, S. A.

Anuncio de aumento de capital

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en reunión celebrada el 29 de junio de 2007, ha acordado un aumento del capital social de las siguientes características: